

RESOLUCION N° 99.1.1.14 : 2997

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

21

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas del aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA S.A. otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 1998 y 21 de septiembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.99.771 y DJC.99.2099 de 25 de octubre y 29 de noviembre de 1999, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de enero de 1998 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía en referencia que mediante escritura pública aclaratoria otorgada ante esa misma notaría el 21 de septiembre de 1999, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite.

2997

Página 2.

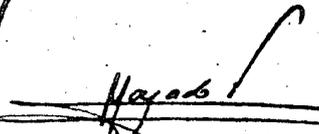
22

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 NOV. 1999


~~DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ~~
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

FAP/ACE
